



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Marzo treinta (30) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	YESLY SARITH GOMEZ JULIO.
DEMANDADO	LUIS ANGEL HINCAPIE AVENDAÑO.
ASUNTO	ACEPTA TERMINACION Y LEVANTAR MEDIDA DE EMBARGO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2020-00269-00

Vista la nota secretarial que antecede, el Juzgado de Familia dispone;

En atención al memorial presentado por las partes demandante y demandada señores **YESLY SARITH GOMEZ JULIO** y **LUIS ANGEL HINCAPIE AVENDAÑO**, en donde expresan de manera voluntaria por solicitud, dar por terminado el presente proceso por haber llegado a un acuerdo extra proceso con respecto a los alimentos en favor de la menor beneficiaria, por ende, solicita se levanten las medidas cautelares de embargo que pesan contra el demandado y se archive el proceso de la referencia, en consecuencia, este despacho accede a lo solicitado y,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la solicitud que de manera voluntaria peticona la parte demandante con relación a la terminación del presente proceso seguido contra el señor **LUIS ANGEL HINCAPIE AVENDAÑO**.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente proceso de Fijación de Alimentos seguido por la señora **YESLY SARITH GOMEZ JULIO** en contra del señor **LUIS ANGEL HINCAPIE AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.082.858.096** expedida en Santa Marta (M).

TERCERO: Levántese la medida cautelar de embargo decretada por este despacho que pesa contra el demandado de la referencia. Déjese sin efecto el Oficio No. 0931 de fecha Septiembre 30 de 2022, que comunicó la medida a la Policía Nacional, que pesa contra el demandado señor **LUIS ANGEL HINCAPIE AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.082.858.096** expedida en Santa Marta (M). Ofíciase.

CUARTO: Ejecutoriado este auto, anótese en el libro radicador y archívese de manera definitiva el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito